

Constancia: Manizales, 06 de julio de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio procedente de Entidad Bancaria y Requerir a Bancos.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0056500
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE BANCOS

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por BANCOLOMBIA informando que la medida solicitada por el Juzgado, NO surtió efectos en el proceso allí mencionado, por presentar saldo inembargable.

De otra parte, se ordena requerir a BANCO DAVIVIENDA y BANCO FALABELLA, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 16 de abril de 2.021 (cd. 2), que le fuera comunicada mediante oficios N° 687 del 23 de abril de 2.021, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P.

Finalmente, se pone en conocimiento devolución del oficio número 323 del 22 de febrero de 2021, sin inscribir la medida cautelar decretada, por parte de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por encontrarse vencido el tiempo límite para el pago de los derechos registrales y, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, gestione el perfeccionamiento de dicha cautela, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73be636d22fed4373c0cfaf479f293d2dd390819f71fb5d77f10b0c25a1
c988b**

Documento generado en 06/07/2021 04:15:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 111 fijado el 07 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria